

FECHA: 28/08/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ACTPI
SERIE	19
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/07/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

1. Primera Modificación y Reexpresión al Contrato de Fideicomiso. De conformidad con la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso, con la finalidad de incluir dentro de los fines del Contrato de Fideicomiso, y establecer un mecanismo de regulación respecto de la emisión de Series y Subseries Subsecuentes de Certificados (según dicho término se define en el Primer Convenio Modificatorio (según dicho término se define más adelante), por medio de las presentes Resoluciones Unánimes se aprueba la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso en los términos del proyecto de convenio modificatorio que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "A" (el "Primer Convenio Modificatorio"), y se instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que (a) celebren el Primer Convenio Modificatorio en términos sustancialmente idénticos a los del convenio que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "A", y (b) lleven a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes en relación con la celebración del Primer Convenio Modificatorio, incluyendo, sin limitación, cualesquier modificaciones a los Documentos de la Emisión, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con las modificaciones aprobadas, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas, así como la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, y el registro del Primer Convenio Modificatorio en el RUG.

(a) Aprobaciones Relacionadas. En este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/ o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/ o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior.

2. En relación con: (i) la liquidación del Vehículo de Inversión Actis denominado: Actis Long Life Infrastructure Fund (el "Fondo") de fecha 26 de julio de 2019 por un monto de USD\$9,491,841.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y un Dólares 00/100) y, (ii) el aviso de fecha 21 de agosto de 2019 realizado por Actis, como administrador del Fondo (el cual se adjunta al presente documento (con carácter de confidencial) como Anexo "B") relativo al reembolso de capital aportado a dicha fecha por el Fideicomiso, por un monto de USD\$1,024,692.00 (un millón veinticuatro mil seiscientos noventa y dos Dólares 00/100) (el "Reembolso") reembolso que fue resultado del cierre final del Fondo al llevar a cabo la "ecualización" por la entrada de nuevos inversionistas, se aprueba que los recursos del Monto de la Emisión Inicial que no hubiesen sido invertidos en el Fondo, y que fueron objeto del Reembolso, sean recibidos en la Cuenta General del Fideicomiso para los fines previstos en el Contrato de Fideicomiso.

3. Se aprueba el formulario de elección como carta de acompañamiento a los documentos de suscripción del Fondo ("Side Letter Election Form") presentado por el Administrador a los Tenedores, en los términos que se adjunta a las presentes (con carácter de confidencial) como Anexo "C".

En consecuencia, se instruye al Fiduciario a suscribir la carta de acompañamiento en los términos del Anexo "C", a través de sus delegados fiduciarios.

4. Se toma conocimiento de la designación efectuada por un Tenedor titular de 25% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, de los señores David Eduardo Soto Soto y Mario César Beruben Bernal como miembros suplentes del miembro

FECHA: 28/08/2020

propietario del Comité Técnico designado por dicho Tenedor, con el carácter de Miembros Independientes, en sustitución de los señores Mauricio Melendez Contreras y Yael Hilarlo López Oleta, quienes a partir de esta fecha dejan de ser miembros suplentes del Comité Técnico; designación efectuada en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula IV, Sección 4.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, comunicada al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador mediante escrito de fecha 8 de abril de 2020, el cual se adjunta a las presentes con carácter de confidencial como Anexo "D".

5. En este acto y de conformidad con los términos establecidos en el inciso (b), sub inciso (vii) de la Cláusula N, Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se califica y confirma la independencia de David Eduardo Soto Soto y Mario César Beruben Bernal como miembros independientes del Comité Técnico, atendiendo al cumplimiento de lo previsto en la definición de "Miembro Independiente" contenida en el Contrato de Fideicomiso.

Delegados especiales. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Luis Ángel Severo Trejo, Yunnuel Montiel Flores, Giovanni Pérez Betancourt y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/ o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores, incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.